

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 28 de octubre de 2014, el Concejo expidió la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones, Ornato, Embellecimiento y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Urbano (PUOS) en la cabecera Cantonal y Centros Poblados del cantón El Pangui;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

### EXPIDE:

#### LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO (PUOS) EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN EL PANGUI

Art. 1.- En el Art. 44.- donde dice: 1.5%, dirá uno punto cinco por mil; luego de la palabra construcción agréguese lo siguiente a excepción de los equipamientos ubicados dentro de las zonas industriales de mediano, alto impacto y alto riesgo en las cuales el valor base del m<sup>2</sup> de construcción será de \$ 500.00.

Art. 2.- En el Art. 54, luego de la palabra comercial, agréguese la palabra industrial;

Art. 3.- El inciso 4, del Art. 68 dirá:

- Los centros de diversión que corresponde a comercio zonal CZ1A no podrán ubicarse a menos de 80 m. de distancia de equipamientos de bienestar social, de educación y de salud.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

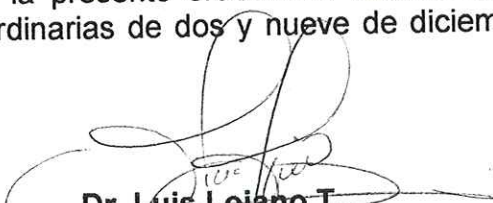
Ing. Jairo Herrera G.  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Dr. Luis Lojano T.  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAZÓN.- CERTIFICO:** Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de dos y nueve de diciembre de dos mil quince, respectivamente.

  
**Dr. Luis Lojano T.**  
**SECRETARIO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**



El Pangui, 10 de diciembre de 2015, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

  
**Dr. Luis Lojano T.**  
**SECRETARIO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**




El Pangui, 11 de diciembre de 2015, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
**Ing. Jairo Herrera G.**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE EL PANGUI**



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los once días del mes de diciembre de dos mil quince, a las once horas.

  
**Dr. Luis Lojano T.**  
**SECRETARIO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**

